



CIRCULAR No. 10 – 2013

PARA: DECANOS ACADÉMICOS
DECANOS DEL MEDIO UNIVERSITARIO
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO
DIRECTORES DE CARRERA
SECRETARIOS DE FACULTAD

DE: VICERRECTOR ACADÉMICO

ASUNTO: Orientaciones para la Consejería Académica

FECHA: 6 de noviembre de 2013

Apreciados Directivos:

Tengo el gusto de compartir con ustedes el documento "Orientaciones para la Consejería Académica" en el cual se elabora el modelo que utilizará la Universidad para realizar esta importante labor de acompañamiento estudiantil que nos permitirá mejorar los índices de permanencia, reducir los tiempos de graduación y garantizar el éxito académico y la formación integral de nuestros estudiantes.

Los Directores de Departamento en conjunto con el Director de la Carrera en la cual prestará el servicio el profesor, deberán enviar a más tardar el día 29 de noviembre de 2013 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Vicerrectoría Académica el nombre completo, documento de identificación, correo electrónico y las horas de consejería que serán asumidas de acuerdo con los escenarios propuestos en el documento anexo.

Cualquier inquietud al respecto podrá ser consultada al correo electrónico adriana.colmenares@javeriana.edu.co.

Atentamente,


Vicente Durán Casas, S. J.
Vicerrector Académico

c.c.: P. Joaquín Emilio Sánchez, S.J., Rector
P. Luis Alfonso Castellanos S.J., Vicerrector del Medio Universitario
P. Luis Fernando Alvarez S.J., Vicerrector de Relaciones Interinstitucionales
Dra. Consuelo Uribe, Vicerrectora de Investigación
Ing. Roberto Enrique Montoya, Vicerrector Administrativo
Dr. Jairo Humberto Cifuentes, Secretario General
Dra. Beatriz Escandon, Directora de Asuntos Profesorales
Dra. Ana Cristina Miranda, Directora de Programas Académicos
Dra. Adriana Colmenares, Directora de Asuntos Estudiantiles
Ing. José Fernando Murillo, Director Oficina de Admisiones

Vicerrectoría Académica

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
Dirección de Asuntos Estudiantiles-Vicerrectoría Académica
Orientaciones para la Consejería Académica
Noviembre de 2013

1. Contexto

En el año 2003 la Universidad Javeriana al implementar el Sistema de Créditos Académico, brindó a los estudiantes la posibilidad de definir sus rutas de aprendizaje de acuerdo con las posibilidades previstas en cada programa académico. En este diseño curricular flexible se promovió que los estudiantes de acuerdo con sus opciones e intereses organizaran su plan de estudios a través de las asignaturas del núcleo de formación fundamental y de las opciones complementarias y electivas. Con este objetivo, consolidó paralelamente la figura de Consejería Académica como un servicio ofrecido a los estudiantes para ayudarlos en la consecución de sus propósitos formativos.

Transcurridos diez años desde la implementación del modelo, la Vicerrectoría Académica decide indagar sobre el estado actual de la Consejería Académica, a través de una serie de entrevistas semi-estructuradas que se realizaron por cada una de las facultades en las que participaron decanos académicos, decanos del medio universitario, directores de programa y varios consejeros académicos. Así mismo, se realizaron reuniones con estudiantes en las cuales se encontró en la mayoría de los casos, que la Consejería Académica no necesariamente está siendo efectiva en la Universidad por múltiples aspectos que se explicarán en el documento y que están asociadas a temas de divulgación, formación, perfil, reconocimiento de la actividad de consejería académica y en general el uso y actualización de la información reportada en los sistemas de información.

De estas reuniones se pudo concluir que el nivel de desarrollo de las Consejería Académica es bastante disímil en cada una de las facultades y que aunque existen algunas experiencias muy positivas, persisten varias debilidades y muchos desafíos para que la Consejería Académica se convierta en una de las estrategias fundamentales para garantizar el acompañamiento estudiantil, mejorar los índices de permanencia, reducir los tiempos de graduación y garantizar el éxito académico de nuestros estudiantes.

Las orientaciones que se presentan a continuación recogen el marco teórico utilizado por la Universidad en el año 2003 y definido en los documentos institucionales y en el Reglamento de Unidades Académicas, por considerar que sigue siendo apropiado conceptualmente para el modelo de Consejería Académica que la Universidad desea fortalecer.

2. Fundamentación de la Consejería Académica¹

La reflexión sobre las demandas que genera para los programas académicos la implementación de currículos flexibles, es una tarea rigurosa que exige pensar con detenimiento los roles que los agentes educativos. Roles que, como lo plantea la IASAS², se constituyen en uno de los retos fundamentales de la educación superior, en tanto se espera que el proceso formativo se centre más en el estudiante, para favorecer su desarrollo y su madurez cognitiva y emocional³.

¹ Documento preparado por el equipo base para Procesos Académicos de Aseguramiento de la Calidad de la Vicerrectoría Académica, con el apoyo de la Docente María Caridad García de la Facultad de Educación en 2004.

² International Association of Student Affairs and Services Professionals.

³ Luderman R. (Ed) (2001) The role of student affairs and services in higher education. IASAS and UNESCO

Estos roles, a diferencia de los establecidos en los diseños curriculares tradicionales, obligan a asumir las experiencias formativas como espacios progresivos en los que los directivos académicos y los profesores deben conjugar sus esfuerzos para la configuración de acciones que desaten en el estudiante la posibilidad de construirse profesionalmente. Posibilidad, que sólo se hace viable cuando el estudiante gana autonomía para tomar decisiones en cuanto a los espacios, tiempos, experiencias y contenidos.

En tal sentido, el currículo es una pauta que le permitirá al estudiante, ordenar la toma de dichas decisiones. Pauta que le señala unas rutas de aprendizaje⁴ que le favorecerán el despliegue de su potencial y sus intereses alrededor de un objeto de estudio.

Al ingresar a la Universidad, el estudiante cuenta únicamente con un interés que, a su juicio, es compatible con el de una propuesta académica cuya intencionalidad formativa coincide con sus aspiraciones. Es decir, se encuentra con un proyecto educativo, que le propone desarrollar unas competencias que le permitirán ser y actuar socialmente en el campo de su interés; pero, carece de las herramientas de conocimiento que le permitirán hacer una adecuada conducción del mismo.

Es por ello que mientras alcanza las competencias mínimas para orientar su proceso formativo, el estudiante requiere del acompañamiento de personas que, con mayor experiencia en el campo de conocimiento, le ayuden a auto-reconocer sus potencialidades y le enseñen a identificar oportunidades de formación, de tal modo que progresivamente gane autonomía en la construcción de sus propias rutas de aprendizaje. En otras palabras, las acciones educativas se constituyen en procesos de andamiaje, que le permiten al estudiante apropiarse de las competencias que inicialmente sólo puede desarrollar con el apoyo y mediación de un profesional más experto⁵. En el ámbito de la Pontificia Universidad Javeriana, para la cual la atención personal de cada estudiante forma parte de su razón de ser, el ejercicio de este apoyo y mediación se realiza a través de la Consejería Académica.

3. Definición de la Consejería Académica

La Consejería Académica es un servicio que los programas académicos ofrecen a sus estudiantes para el logro de los propósitos señalados en la intencionalidad formativa de los currículos profesionales y/o disciplinarios⁶ a través de un espacio formal que quedará documentado y será evaluado.

El servicio de Consejería Académica se enmarca en el acompañamiento del estudiante en la toma de las decisiones que le permitirán planificar sus estudios desde una perspectiva flexible de formación⁷ y en la selección de experiencias que le posibilitarán el desarrollo de las competencias profesionales o disciplinarias específicas.

“Un proceso en el cual se acompaña al estudiante en la clarificación de sus metas profesionales y en el desarrollo de las rutas educativas que le permitirán alcanzar dichas metas. Este es un proceso de toma de decisiones por medio del cual los estudiantes explotan al máximo su potencial educativo, a través de la

⁴ UNESCO (1998) The World Declaration on Higher Education Paris: First World Conference on Higher Education

⁵ Vygotsky, Lev S., (1987) Thinking and speech. The selected Works of L.S. Vygotsky. Problems of general psychology (pp37-285), New York, NY:Plenum.

⁶ Reglamento de Unidades Académicas. Pontificia Universidad Javeriana. Numeral 107 pág. 38.

⁷ Luderman R (Ed) (2001) The role of student affairs and services in higher education. IASAS and UNESCO http://www.nacada.ksu.edu/Clearinghouse/Research_Related/corevalues.htm

interacción con una consejería”⁸. La consejería busca facilitar al estudiante la comunicación y coordinación de las experiencias de aprendizaje, a través de la planeación y revisión del plan de estudios.

En la Universidad Javeriana, la Consejería Académica es una exigencia de la pedagogía ignaciana y de la *cura personalis*, y aparece fundamentada desde el Proyecto Educativo, en tanto se afirma que:

“...la auténtica relación de confianza y amistad entre profesores y alumnos es necesaria como condición indispensable para avanzar de alguna manera en el compromiso con los valores. Por consiguiente la «alumnorum cura personalis», es decir, el amor auténtico y la atención personal a cada uno de nuestros estudiantes, es esencial para crear un ambiente que fomente el paradigma pedagógico ignaciano propuesto.”⁹

4. Perfil del Consejero Académico

Los consejeros académicos deben ser personas idóneas con capacidad para escuchar y dialogar, con interés manifiesto por el estudiante y su proceso formativo. Deben ser profesores de planta, con buenos resultados en su Encuesta del Profesor en las asignaturas que dictan y deben conocer en detalle el plan de estudios y las diferentes posibilidades que brinda la Universidad en términos académicos, financieros y de servicios del medio universitario para poder remitir a los estudiantes a otros servicios en caso de ser necesario.

5. Alcance y funciones

El alcance de la Consejería Académica se suscribe al proceso de acompañamiento al estudiante en la toma de decisiones relacionadas con la planificación de sus estudios, desde una perspectiva flexible de la formación¹⁰.

Sin embargo, en un modelo integral de acompañamiento estudiantil, se espera que en el ámbito de la Consejería Académica, sea posible remitir al estudiante de manera asertiva a otros servicios de apoyo personal que ofrece la Universidad.

En este contexto, las funciones de los consejeros académicos incluyen aspectos como:

- Orientar al estudiante en la toma de decisiones relacionadas con la organización de su plan de estudios semestral y sus rutas de aprendizaje.
- Dar herramientas al estudiante para facilitarle la definición de su énfasis, opción complementaria y electivas de acuerdo con sus áreas de interés.
- Asesorar al estudiante en prueba académica respecto a las alternativas que tiene para superar el promedio ponderado acumulado mínimo requerido y realizar un seguimiento.

⁸ Universidad de Texas (2003) Principles of Advising, Advising Handbook. Pág. 1 Documento en Red: [27/07/03] <http://www.utdallas.edu/dept/ugraddean/prinadv.pdf>

⁹ Pedagogía Ignaciana, Un planteamiento práctico. Compañía de Jesús. (1991) numeral 40, c.

¹⁰ Luderman R (Ed) (2001) The role of student affairs and services in higher education. IASAS and UNESCO http://www.nacada.ksu.edu/Clearinghouse/Research_Related/corevalues.htm

- Brindar un acompañamiento a la población con mayor riesgo de deserción, respecto a sus alternativas de asignaturas a inscribir, detectar posibles falencias académicas en sus bases y remitirlos a la unidad que corresponda para que reciban atención especializada.
- Identificar necesidades complementarias del estudiante que puedan ser suplidas por otras dependencias de la Universidad, por requerir atención especializada, y remitirlos (Centro de Asesoría Psicológica, Centro de Pastoral, Grupo Incluir, Oficina de Apoyo Financiero, entre otros).
- Identificar oportunidades académicas para el estudiante y brindar información inicial sobre alternativas de movilidad nacional e internacional, dobles titulaciones, múltiple programa y otros servicios académicos que ofrece la Universidad a sus estudiantes.
- Definir horarios de atención y divulgarlos.

6. Responsabilidades del Consejero Académico

- Atender prioritariamente a los estudiantes que se encuentran en prueba académica y realizarles una propuesta de mejoramiento que quede consignada en el Sistema de Información, e imprimir un compromiso para firma del estudiante. El documento firmado debe entregarse al Director de Programa y el Consejero Académico debe hacer un seguimiento al desempeño del estudiante.
- Explicar a los estudiantes el cálculo del promedio ponderado acumulado.
- Conocer la herramienta de apoyo SAE para la Consejería Académica y utilizarla.
- Participar en los espacios de formación y tener disposición para actualizarse en nuevas temáticas y herramientas.
- El Consejero Académico debe tener un manejo responsable de la información confidencial de los estudiantes.
- Conocer el Proyecto Pedagógico Ignaciano, en particular la dimensión de la *cura personalis*.
- Remitir al estudiante a otros servicios de la Universidad cuando sea pertinente.

7. Formación mínima para el Consejero Académico

La Universidad promoverá una actualización permanente del Consejero Académico. Algunos espacios propuestos de formación son:

- Taller el rol del profesor, su historia, significados y legados en el encuentro pedagógico (Centro de Asesoría Psicológica).
- Taller de primeros auxilios emocionales.
- Curso taller de acompañamiento personal.
- Capacitación en SAE, Peoplesoft.
- Explicación de la flexibilidad curricular, la estructura de los planes de estudio y sus componentes, el Reglamento de Estudiantes y los procesos disciplinarios.
- Presentación de los servicios para estudiantes: financieros y del medio universitario, entre otros. (Centro de Asesoría Psicológica, becas y estímulos, financiación, Centro de Escritura)

8. Reconocimiento para consejeros académicos

Los profesores avalados como consejeros académicos son los únicos que podrán incluir horas de Consejería Académica en sus planes de trabajo. Esta actividad será reportada en el componente de docencia de acuerdo con las horas aprobadas por el Director de Departamento, de común acuerdo con el respectivo Director de Programa.

Así mismo, la evaluación de la Consejería Académica será tenida en cuenta para la evaluación docente.

9. Procedimiento para la Consejería Académica

Todos los estudiantes Javerianos de los programas de pregrado deberán tener un Consejero Académico y para ello, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al ingresar a la Universidad el estudiante debe recibir los datos de contacto de su Consejero Académico y el horario de atención.
- Para el desarrollo de la Consejería Académica, el profesor que preste este servicio tendrá acceso a la totalidad de la información del estudiante y a la información institucional requerida para el desarrollo de la consejería.
- El Consejero Académico deberá citar dos veces al semestre a los estudiantes en riesgo académico con el fin de orientar su inscripción de asignaturas y realizar un seguimiento de su desempeño, dándoles prioridad durante los períodos críticos. Se consideran estudiantes en riesgo académico, quienes están en los tres primeros semestres, debido a las altas tasas de deserción existente, y quienes se encuentran en primera y segunda prueba académica.
- Para los estudiantes en riesgo, la aceptación del Director de Programa de las asignaturas que el estudiante ha inscrito para el período académico¹¹ podrá limitarse a la revisión realizada por el Consejero Académico.
- El Consejero Académico deberá citar una vez al semestre a los estudiantes que no estén en riesgo académico.
- La Consejería Académica tiene tres momentos críticos, en los cuales deberá haber mayor disponibilidad de atención a los estudiantes y están previstos de la siguiente manera: dos semanas antes de las citas de inscripción de asignaturas, dos semanas antes del viernes de la sexta semana de clases, plazo máximo para el retiro de asignaturas y dos semanas al terminar el semestre cuando se definen los estados académicos.
- El tiempo promedio de atención por estudiante se estima en 30 minutos.
- Los consejeros académicos tendrán 6 semanas laborales al año sin atención a estudiantes, con dedicación completa a sus otras actividades de docencia, investigación y servicio, y en las 36 semanas con atención a estudiantes dispondrán de 26 a 34 horas para otras actividades.

¹¹ Reglamento de Estudiantes, numeral 40, literal f, página 13.

10. Selección y asignación de consejeros académicos

- Los profesores serán seleccionados por los directores de departamento, conjuntamente con el Director de Programa. Los directores de departamento definirán la dedicación que tendrán los consejeros académicos, que estará en el rango de 6 a 14 horas a la semana, durante 18 semanas.
- Los directores de departamento enviarán una comunicación a la Dirección de Asuntos Estudiantiles con los nombres de sus consejeros académicos, especificando sus datos de contacto (nombre completo, documento de identificación, correo electrónico y número de extensión).
- Cuando se realice algún cambio en la dedicación de las horas de un Consejero Académico o un profesor no pueda seguir realizando dicha actividad el Director de Departamento deberá enviar una comunicación a la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- Los programas académicos serán autónomos para designar consejeros académicos por cohorte, por el avance en el plan de estudios, por perfil de los estudiantes o de la forma que consideren puede ser más efectiva en cada programa.
- La Dirección de Asuntos Estudiantiles asignará los permisos para consejeros académicos en el SAE.
- Los consejeros académicos tendrán acceso a la información de todos los estudiantes del programa, por lo cual deberán conocer las implicaciones previstas en la Ley Habeas Data y la imposibilidad de suministrar información de los estudiantes a terceros.

11. Escenarios consejeros académicos

A continuación se presentan tres escenarios, teniendo en cuenta un tiempo promedio de 30 minutos para la atención a cada estudiante y considerando los momentos críticos descritos en la sección 9.

Los escenarios propuestos no incluyen al Director de Programa, Consejero Académico por excelencia de todos los estudiantes del programa ni al personal administrativo, ya que los consejeros académicos deben ser profesores de planta.

La población en riesgo académico se calculó con el número de estudiantes en primera y segunda prueba académica para cada Programa (el mayor valor entre 1230 y 1310) y la población de los tres primeros semestres, momentos con altas tasas de deserción en la Universidad. Este último valor se calculó tomando como base los neojaverianos del 1330.

Se tuvieron en cuenta dos citas por semestre para los estudiantes en condición de riesgo, y una cita para la población restante.

Se tiene un mínimo de un Consejero Académico por programa, con el fin de permitir que el estudiante tenga una alternativa entre su Director de Programa y un profesor.

La Tabla No. 1 presenta tres escenarios de 6, 10 y 14 horas de dedicación a consejería, calculadas de acuerdo al número total de estudiantes por programa académico y a la población de estudiantes en riesgo. Estos escenarios permiten flexibilidad en la asignación de acuerdo a las necesidades particulares de los programas.

Programa	Número total de estudiantes 1330 ¹²	Total horas al semestre en citas	6 horas de dedicación	10 horas de dedicación	14 horas de dedicación
Administración de Empresas	1.675	1.304	12	8	5
Antropología	167	129	1	No aplica	No aplica
Arquitectura	929	632	6	4	3
Artes Visuales	555	414	4	3	2
Bacteriología	169	120	1	No aplica	No aplica
Biología	249	166	2	1	1
Ciencia Política	509	357	3	2	1
Ciencias de la Información - Bibliotecología	199	152	No aplica	1	No aplica
Comunicación Social	1.556	1.172	11	7	5
Contaduría Pública	768	528	5	3	2
Derecho	962	660	6	4	3
Diseño Industrial	1.088	741	7	5	3
Ecología	260	172	2	1	1
Economía	482	358	4	2	1
Enfermería	362	254	2	1	1
Estudios Literarios	199	154	No aplica	1	No aplica
Estudios Musicales	483	343	3	2	1
Filosofía	106	104	1	No aplica	No aplica
Historia	132	106	1	No aplica	No aplica
Ingeniería Civil	569	452	4	3	2
Ingeniería de Sistemas	280	215	2	1	1
Ingeniería Electrónica	531	341	3	2	1
Ingeniería Industrial	1.322	949	9	5	4
Lic. en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	251	195	2	1	1
Licenciatura en Ciencias Religiosas	86	73	1	No aplica	No aplica
Licenciatura en Filosofía	35	26	1	No aplica	No aplica
Licenciatura en Lenguas Modernas	501	374	3	2	1
Licenciatura en Pedagogía Infantil	209	146	No aplica	1	No aplica
Licenciatura en Teología	101	63	1	No aplica	No aplica
Matemáticas	43	47	1	No aplica	No aplica
Medicina	893	597	6	3	2
Microbiología	339	229	2	1	1
Nutrición y Dietética	306	206	2	1	1
Odontología	675	440	4	2	2

¹² Fuente: Portal de estadísticas, Secretaría de Planeación consultado en agosto 2013.

Programa	Número total de estudiantes 1330 ¹³	Total horas al semestre en citas	6 horas de dedicación	10 horas de dedicación	14 horas de dedicación
Psicología	801	600	6	4	3
Relaciones Internacionales	165	157	No aplica	1	No aplica
Sociología	104	100	1	No aplica	No aplica
Teología	117	91	1	No aplica	No aplica

Tabla 1. Número de consejeros académicos/ escenarios

Anualmente la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Vicerrectoría Académica, revisará el número de consejeros académicos por programa de acuerdo con los estudiantes matriculados y los estudiantes en riesgo.

12. Evaluación de la Consejería Académica

Con el fin de fomentar el mejoramiento continuo del espacio de Consejería Académica, es importante tener un mecanismo que evalúe la labor del Consejero Académico. La evaluación del Consejero Académico debe medir la satisfacción del estudiante con respecto a la atención recibida, por lo cual asignará una calificación a las siguientes afirmaciones:

- La información entregada por el Consejero Académico es clara y completa.
- La atención del Consejero Académico fue oportuna.
- El Consejero Académico tuvo una adecuada disposición durante la cita.
- El Consejero Académico facilitó el establecimiento de compromisos claros del estudiante.

La evaluación se hará a través de un link que será enviado al estudiante atendido en Consejería Académica luego de que el profesor guarde la información consignada y tendrá efectos en la evaluación general del profesor hecha por el Director de Departamento.

¹³ Fuente: Portal de estadísticas, Secretaría de Planeación consultado en agosto 2013.